RESOLUCION NO 169 DEL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE UN CONTRATO CELEBRADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

LA SUSCRITA GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO 005 DE 2026 Y

CONSIDERANDO:

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.,** suscribió Contrato de compraventa No. 010 del 31 de agosto de 2026, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CC-010-2026	31 DE AGOSTO DE 2026	TECNO INDUSTRIAL LT SAS NIT 901.526.184-3	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CARROS PAPELEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO Y DESHIERBE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 4.926.600,00) IVA INCLUDO	QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Que dicho Contrato requiere la asignación de un (1) funcionario de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** que ejerza las funciones de supervisión con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COORDINADORA TÉCNICA Y OPERATIVA DE ASEO** DE **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** y/o quien haga sus veces como Supervisor del Contrato de compraventa No 010 del 31 de agosto de 2026, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CC-010-2026	31 DE AGOSTO DE 2026	TECNO INDUSTRIAL LT SAS NIT 901.526.184-3	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CARROS PAPELEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO Y DESHIERBE DE LAS ÁREAS PÚBLICAS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 4.926.600,00) IVA INCLUDO	QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior entréguese copia del Contrato en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar donde reposa el expediente contractual para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Supervisor del Contrato deberá cumplir con los parámetros constitucionales y legales para vigilar el cumplimiento del Contrato en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Garagoa, Boyacá, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Alejandra Lopez Ramirez

ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
GERENTE
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

Proyectó: William Echeverria-Coordinador Administrativo y Financiero
Aprobó: Alejandra López-Gerente